



GA CE TA

23 de abril

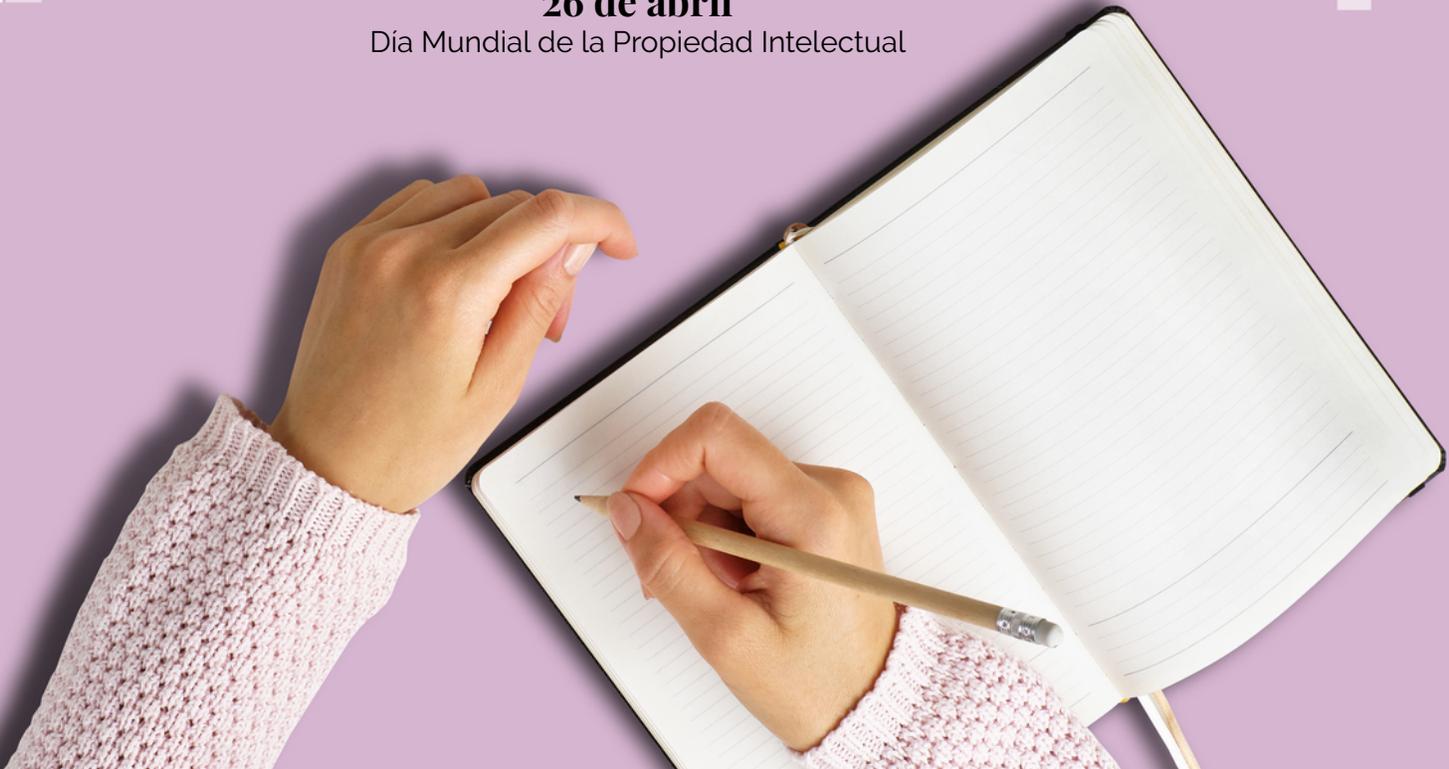
Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor

26 de abril

Día Mundial de la Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Núm. 44, Abril 2022



Índice

- **Infórmate**
Declaración patrimonial y de intereses 3
- **Artículos de interés**
Educación emocional, mecanismo de prevención a la violencia de género en la infancia y adolescencia 4
- **Difusión de eventos académicos**
Presentación del libro "Juicio de Lesividad en México" del Magistrado Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas 9
- **Notas periodísticas**
Lo más destacado 13
- **Videografía**
Lo más destacado 15
- **Publicaciones electrónicas**
Órganos constitucionales autónomos en México: análisis y propuestas para su desarrollo institucional / La Constitución y el combate a la corrupción 16
- **Publicaciones interinstitucionales**
PRODECON / Revista del TFJA 17
- **Eventos culturales**
Lo más destacado 18
- **Sitios de interés**
Portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación 19
- **Lo que debes saber**
Comprobantes fiscales digitales y Carta Porte 20
- **Identidad institucional**
ACUERDO E/JGA/22/2022 21

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

A fin de poder asesorarte sobre la presentación de tu declaración patrimonial y de intereses, el Órgano Interno de Control del Tribunal, a través de la Dirección de Registro Patrimonial, pone a tu disposición los siguientes medios de contacto, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas:

Teléfono: 558000 5650 extensiones (67) 4217, (67) 3167, (67) 3156 y (67) 3039.

Correo electrónico: declaracion.patrimonial@tfjfa.gob.mx

Presencial: Edificio Sede Alterna y Salas Especializadas, piso 6.

Módulo Edificio Torre O, ubicado en el piso 1, frente al Aula "C", extensiones (67) 4444 y (67) 5555, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



The banner features the logo of the Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) on the left, followed by the text 'DeclaraNet' in a large, bold font. Below this, it states: 'A las personas servidoras públicas de este Tribunal que deseen presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, en las modalidades de inicio, conclusión o modificación, Dar click aquí para ingresar al sitio'. The background of the banner shows a person working at a computer workstation in an office setting.

<https://declaracion.declaranet.gob.mx/tfja>



The banner features the logo of the Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) on the left, followed by the text 'DeclaraNet' in a large, bold font. Below this, it states: 'Respecto de la posibilidad de consultar alguna de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, reportadas en años anteriores, podrá hacerlo dando click sobre este aviso.' The background of the banner shows a person working at a computer workstation in an office setting.

<https://servidorespublicos.gob.mx/tfja>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



EDUCACIÓN EMOCIONAL, MECANISMO DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Alicia Rodríguez Arce

Abstract

La violencia de género se ha definido ampliamente, enfatizando los rasgos que colocan, mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social, ello afecta no sólo la integridad psicológica, física y espiritual de las mujeres y niñas violentadas, sino a la sociedad misma y a las distintas esferas de protección que debieran estar a cargo de distintos niveles de gobierno, como lo es la educación.

La educación es un medio a través de la cual se estima factible implementar estrategias de comunicación tanto académica como informativa acerca de cómo, a través del desarrollo de habilidades intra e interpersonales que les permita a las infancias y personas adolescentes reconocer y expresar de mejor forma sus emociones se

convierte en una herramienta que puede prevenir la violencia de género, al tener las niñas y mujeres mayor conocimiento de cómo identificar y poner límites al maltrato y a los niños y hombres el cómo deconstruir conductas violentas, en un marco que los oriente a la resolución de conflictos.

Palabras clave: *infancias, adolescencia, competencia emocional, educación emocional, habilidades intra e interpersonales, violencia de género, socialización diferencial, política pública.*

La violencia de género en México, un tema de interés público

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". El citado organismo destaca que el maltrato psicológico derivado de la violencia de género debe involucrar un patrón de comportamiento destructivo por parte del individuo, destacando ciertas categorías de comportamiento que constituyen dicho maltrato psicológico, tales como: (i) rechazar; (ii) aislar; (iii) aterrorizar; (iv) ignorar y (v) corromper (Ga-

bardino 1998, citado por la UNICEF 2006). La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1980), identifica la violencia en contra de las mujeres como un crimen encubierto que afecta a la población femenina a nivel mundial, declarándola en la conferencia de Viena (1993) como una violación directa a los derechos humanos.

De acuerdo con Castro y Riquer (citado en ENDRH, 2006), la violencia de género se ha definido ampliamente, enfatizando los rasgos que colocan, mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social, ello afecta no sólo la integridad psicológica, física y espiritual de las mujeres violentadas, sino a la sociedad misma y a las distintas esferas de protección que debieran estar a cargo de los gobiernos en todos sus niveles, como lo es la educación; no obstante, se estima que dada las características de este tipo de problemática derivadas de constructos sociales y culturales, es complejo que pueda ser percibido en la sociedad como un tema de interés público en virtud de que diversos patrones de comportamiento o conductas de agresión emocional son considerados como normales, por ende las cifras pudieran ser engañosas en cuanto a los resultados de las consecuencias tanto psicológicas como físicas de quienes han sido violentadas.

Una niña, adolescente o mujer violentada puede experimentar reacciones iniciales como vergüenza, sentimientos de humillación, miedo, culpa, confusión y una sensación de pérdida de control que afectan su calidad de vida al sentirse la mayor parte del tiempo amenazada, evidentemente, con un desequilibrio emocional (Sarasua y Zubizarreta, 2007), de tal suerte que la agresión psicológica va construyendo un denso puente para futuras agresiones físicas que pueden llegar a desenlaces fatales (Lorete 1998 citado en Hidalgo, et al., 2012), por ello la violencia de género debe de ser un tema de interés público que abarque el ámbito de educativo y de la salud, violencia que ha afectado a millones de niñas y mujeres con repercusiones físicas y emocionales.

Competencias emocionales y su relevancia en el sector educativo

Existen diversidad de estudios respecto a la definición de competencias emocionales, especialmente los llevados a cabo por Howard Gardner respecto a la teoría de las inteligencias múltiples en 1983, así como de Peter Salovey y John Mayer en 1990, uno de los más emblemáticos con la reformulación y los alcances del concepto de inteligencia emocional, es así, que, en 2019, Pérez y Filella evidencian la gran repercusión que el trabajo de Gardner ha tenido en la atención a la diversidad del contexto educativo, ya que dentro de la teoría de las inteligencias múltiples destaca la inteligencia interpersonal e intrapersonal, que refieren al concepto de inteligencia dándole una mayor proximidad a la dimensión personal y emocional, en ese sentido comienza a tomar fuerza el que en las aulas se considere como parte del currículo educativo la educación de naturaleza emocional.

En 1990, Salovey y Mayer afirman que una persona es emocionalmente inteligente cuando tiene la capacidad de reconocer las propias emociones y sabe cómo manejarlas, es decir, conoce su potencial y sabe ponerse en el lugar de los demás. Por su parte, Blázquez y Moreno en 2008 opinan, que la inteligencia emocional está formada por metahabilidades que se catalogan en cinco competencias: (i) conocimiento de las propias emociones, (ii) capacidad para controlar las emociones, (iii) capacidad de motivarse a sí mismo, (iv) reconocimiento de emociones ajenas, y (v) control de las relaciones, dominar las habilidades sociales a través de estas competencias, fomenta la comunicación efectiva, el respeto, actitudes prosociales y la asertividad.

En el plano educativo la relevancia de que las competencias emocionales formen parte del currículo de las instituciones académicas a partir de edades tempranas refiere a una formación integral y global de la persona, correspondiendo a los agentes educativos centrarse no sólo en el desarrollo intelectual sino también potenciar el desarrollo emocional, por lo que resulta necesario fomentar desde el sistema educativo

formal la empatía, elemento clave para la comprensión, con el objeto de alcanzar la equidad y el principio de justicia social, entre y para todas las personas, esto es, fomentar una nueva ética del género humano centrado en la comprensión, la generosidad y solidaridad.

El modelo educativo imperante habitualmente tiende a ignorar o minimizar los aspectos emocionales y, en la medida que el educando asciende al mismo, éstos son cada vez menormente tomados en cuenta; no obstante, a partir del resultado de la revolución educativa generada a partir del surgimiento del constructivismo y el impacto de la teoría de las inteligencias múltiples se ha abierto un nuevo debate en torno al papel de las emociones como uno de los aspectos a considerar en la formación integral del educando (García, 2012). En ese orden de ideas, para Vega (2009) una visión integral sobre la educación emocional nos lleva a reflexionar acerca de la importancia del desarrollo emocional y cognitivo tanto de las infancias como de las personas adolescentes como contribución al desarrollo de su personalidad, misma que engloba la empatía, tolerancia y compasión.

Educación emocional, mecanismo de prevención a la violencia

En 2015, los estudios realizados por Pérez y Pellicer afirman que el fin último del proceso educativo debería estar enfocado al desarrollo integral de la persona siendo la educación emocional un mecanismo formativo que actúa de forma preventiva frente a las consecuencias de la mala gestión de emociones negativas, entre ellas la violencia, de tal forma que el objetivo de la educación no es tratar de complementar el programa académico, sino generar las condiciones para desarrollar competencias básicas para la vida, entendiendo por competencia, de acuerdo con Bisquerra y Pérez Escoda, la capacidad de movilizar de forma adecuada el conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para llevar a cabo actividades con un determinado nivel de calidad y eficacia (2007).

La violencia es uno de los grandes problemas que aquejan a la humanidad (Bisquerra y Mateo, 2019), entre ellos la violencia de género, por lo que las competencias sociales aprendidas a partir de diversos agentes socializadores, se refieren a la capacidad de una persona para mantener buenas relaciones con otras personas lo que implica dominar las habilidades sociales básicas, la capacidad para la comunicación afectiva, el respeto, las actitudes psicosociales, la asertividad, entre otras, siendo la gestión de conflictos un mecanismo que nos permite el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que se ponen en práctica desde edades tempranas para resolver de forma no violenta dichos conflictos.

La etapa de la adolescencia se identifica como una de las más críticas en cuanto al desarrollo de relaciones sociales, específicamente la que se mantiene con la pareja por lo que la educación emocional es aún más ineludible siendo necesario introducir un cambio en la forma de educar más allá de la transmisión de contenidos, por lo que el crecimiento emocional durante esta etapa puede hacer la diferencia en la prevención del ejercicio de conductas de maltrato hacia la mujer, sobre todo, considerando toda una serie de cambios importantes entre ellos la búsqueda de identidad personal, la aceleración de su desarrollo físico, la preocupación por su aspecto, la madurez sexual, entre otros que provocan una ambivalencia emocional.

Diversos estudios demuestran que en la juventud, particularmente, los varones tienden a no identificar la violencia contra la pareja como tal, por el contrario, la normalizan o naturalizan, destacando que la violencia de género está todavía más presente en las relaciones de pareja entre jóvenes que entre personas adultas, con más del cincuenta por ciento de relaciones con violencia psicológica y más de treinta por ciento con violencia física, quedando claro que el desarrollo evolutivo en las personas adolescentes va paralelo a una mayor tolerancia de situaciones de maltrato (Geldschläger, 2009), es por ello que apremia el que los centros educativos participen en el establecimiento de sistemas que permitan prevenir y detectar la pre-

coz violencia en las parejas jóvenes, por lo que las personas psicólogas, educadoras, docentes y profesionales en el trabajo con adolescentes, deben intervenir no sólo en la reeducación de las personas maltratadoras sino también en la enseñanza y aprendizaje del establecimiento de las relaciones afectivas positivas.

El quehacer de las instituciones académicas en torno a la educación emocional

En el plano de la educación emocional como parte integral del currículo educativo Pérez y Filella (2019) afirman que derivado de la convicción de que la educación debe preparar para la vida, es necesario promover, difundir y desarrollar la educación emocional como una innovación psicopedagógica, con un enfoque de ciclo vital en donde se considere la importancia que ha tenido el estudio de la inteligencia emocional sustentado en el desarrollo de las habilidades intra e interpersonales como parte del modelo educativo, a lo que Sandoval y López (citados en Pérez y Filella, 2019) añaden que la educación emocional fomenta la resiliencia personal, por lo que el objetivo mismo de que ésta forme parte del currículo educativo obedece a diversas necesidades tanto de las infancias como de las personas adolescentes, entre ellas: (i) aprender a motivarse, (ii) afrontar la frustración, (iii) a controlar la ira y la conducta impulsiva, (iv) a desarrollar y difundir el sentido del humor, (v) a generar y autogenerarse emociones positivas, y (vi) a fomentar la empatía y a demorar la gratificación, entre otras, competencias sociales que sin lugar a duda son preventivas de situaciones de maltrato, tendientes a la resolución de conflictos.

En ese sentido, se advierte que la mayoría de los estudios mencionados refieren diversidad de beneficios derivados de la enseñanza de competencias emocionales, entre otros, la capacidad para dar significado a un acontecimiento negativo para que sea menos dañino, así como distinguir entre las emociones y los hechos, para evitar razonar con base en las emociones; sin embargo, se identifica que sigue estando poco observada la conveniencia de que la educación emocional forme parte del currículo educativo a partir de un contexto específico de

prevención a la violencia de género, por lo que desde nuestra perspectiva se debe de ir más allá de identificar las necesidades que surgen a partir del desarrollo emocional durante estas etapas del desarrollo diseñando y ejecutando un plan de acción dirigido a que la educación emocional forme parte del currículo educativo que prevea de forma transversal e interseccional el abordaje de la violencia de género como uno de sus ejes principales de prevención en las aulas.

Educación emocional con perspectiva de género

Derivado de la propuesta de Goldstein et al. antes referida, se estima que, si bien el desarrollo de su modelo de habilidades sociales es susceptible de implementar como un esquema de educación emocional en los centros educativos, lo cierto es que éstas pueden ser analizadas e implementadas a partir de investigaciones llevadas a cabo en materia de la interseccionalidad y transversalización de la perspectiva de género. En ese sentido, se estima relevante que el abordaje a desarrollar en el plano de la educación emocional sea con perspectiva de género, en los que se consideren los siguientes temas: (i) el enfoque de cada segmento de habilidad a partir del reconocimiento de las diferencias entre varones y mujeres desde las infancias que se han perpetuado a partir de los estereotipos y roles de género, (ii) identificarse tanto mujeres como varones adolescentes dentro de circunstancias derivadas de dichas desigualdades dentro de su vida cotidiana, (iii) escucha activa empática a partir de la detección del sexismo y el uso de lenguaje inclusivo, (iv) generar relaciones afectivas saludables sustentadas en la igualdad, el respeto de forma recíproca que anticipe el que se establezcan relaciones asimétricas, (v) el ejercicio de instancias de responsabilidad y toma de decisiones tanto de las infancias como de personas adolescentes dentro del ámbito escolar, (vi) el que las relaciones humanas sean vistas desde el respeto a los derechos humanos, y (vii) el que se genere en las personas adolescentes consciencia de los alcances de las relaciones afectivas de noviazgo a partir de patrones aprendidos que las mitifican.

En ese sentido, es doble considerar en la educación emocional la toma de conciencia de la identidad de género, entendida como la identificación con rasgos estereotípicamente masculinos o rasgos estereotípicamente femeninos que están directamente relacionados con la sociabilidad, la atención a las necesidades de las demás personas, la sensibilidad y la empatía, que, sin duda, están directamente relacionados con la sociedad diferencial de mujeres y hombres y que es una variable que determina en mayor medida la forma de pensar, comportarse y sentir, por lo que se estima que la educación emocional es aplicable no sólo en el sector educativo, sino al interior de las familias, así como a otros agentes socializadores como la publicidad, los medios de comunicación y la sociedad en sí misma.

Reflexiones

Se estima que el sistema educativo en México requiere de una enseñanza de habilidades sociales de forma holística que permita desde las infancias el que tanto niños como niñas se sientan personas reconocidas y, sobre todo, incluidas desde una perspectiva de género que prevenga el ejercicio de una diversidad de tipología de la violencia, ese maltrato que suele repetirse de forma transgeneracional y que apremia sea abordado, incluso, desde la política pública, pasando por la sensibilización no sólo a las infancias y personas adolescentes, sino a sus familias y profesorado.

Se destaca la trascendencia de que la educación emocional dirigida a las personas adolescentes como mecanismo de prevención a la violencia de género incorpore claramente la distinción entre el maltrato en razón de género y las relaciones de conflicto, con el objetivo de que se desarrollen habilidades intra e interpersonales orientadas a que tanto hombres como mujeres sean personas asertivas capaces de evitar el escalonamiento de dichas relaciones de conflicto hacia conductas generadoras de violencia.

Bibliografía

- Bisquerra, R. y Mateo, J. (2019). *Competencias emocionales para un cambio de paradigma en educación*. HORSORI Editorial.
- Blázquez, M. y Moreno J.M. (2008). Análisis de la inteligencia emocional en la violencia de género. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*, 6(2), 475-500. <http://ojs.ual.es/ojs/index.php/EJREP/article/view/1281/1347>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asamblea General. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948). 217 A(III). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pérez, N. y Filella, G. (2019). Educación Emocional para el desarrollo de competencias emocionales en niños y adolescentes. *Praxis y Saber*, 10(24), 23-44. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/praxis_saber/article/view/8941
- Pérez, N. y Pellicer, I. (2015). Necesidad del desarrollo emocional en la adolescencia. *Sevilla-España: (GROP) Grup de Recerca en Orientación Psicopedagógica de la UB*.
- Sarasua, B., Zubizarrieta, I., Echeburúa, E. y De Corral, P. (2007). Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad. *Psicothema*, 19(3), 459-466.

DIFUSIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS



PRESENTACIÓN DEL LIBRO “JUICIO DE LESIVIDAD EN MÉXICO” DEL MAGISTRADO DR. JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS

El Senado de la República fue el escenario elegido para la presentación oficial de la obra “Juicio de Lesividad en México”, del Magistrado Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas, integrante de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien fue acompañado por el Presidente de este Órgano Jurisdiccional, el Magistrado Rafael Anzures Uribe; la Senadora Minerva Hernández, el Senador Miguel Ángel Mancera, así como los expertos en Derecho, Mtro. Juvenal Lobato Díaz y el Dr. Fernando Cataño.

La obra recibió el reconocimiento de expertos que la calificaron como “monumental”, pues aborda una vertiente prácticamente inexplorada del Derecho mexicano, acogiendo del mismo modo, el compromiso de la Senadora Minerva Hernández, para pre-



Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

De derecha a izquierda: La Senadora Minerva Hernández, el Senador Miguel Ángel Mancera, el Mag. Juan Manuel Jiménez Illescas, el Mag. Rafael Anzures Uribe, el Mtro. Juvenal Lobato Díaz y el Dr. Fernando Cataño.

sentar una iniciativa que reforme la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Por su parte, el Mtro. Juvenal Lobato Díaz reconoció la calidad de la investigación realizada por el autor, así como la exposición de casos de lesividad que, durante los últimos 15 años, han sido resueltos por el TFJA.

Este libro es un amplio estudio sobre una figura poco conocida del juicio contencioso administrati-

vo, discutida a nivel nacional e internacionalmente, de la cual hay escasas de doctrina especializada, ya que, en la mayoría de los casos, su análisis ha sido abordado solo al estudiar el juicio contencioso administrativo en lo general.



De Izquierda a derecha: El Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas, Magistrado de la Sala Superior del TFJA, y la Senadora Minerva Hernández.

Cabe destacar que, en ocasiones, el Estado realiza su función a través de la emisión de actos o resoluciones que generan ciertos efectos en el gobernado, los cuales ingresan a su patrimonio, siendo así que el particular adquiere a su favor un derecho subjetivo, el cual no puede ser revocado unilateralmente por la autoridad, ya que para ello ésta debe acudir al proceso jurisdiccional en respeto al principio de estabilidad jurídica.



Referencia bibliográfica: Jiménez Illescas, Juan Manuel, El Juicio de Lesividad en México, México, Thomson Reuters, 2021. Presentación en el Senado de la República, 29 de marzo de 2022.

Se trata de un análisis teórico-práctico sobre los fundamentos, principios y reglas jurídicas que rigen al juicio de lesividad, basado en la experiencia jurisdiccional de su autor, quien ofrece una interpretación del marco jurídico actual y de los criterios sobre el juicio de lesividad establecidos por el Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN y, más aún, realiza

un estudio crítico a un cúmulo de jurisprudencias, precedentes y sentencias emitidas en un periodo de 15 años (2004-2019) por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Esta obra refiere destacadamente los orígenes, naturaleza jurídica y evolución, del contencioso administrativo, en la vertiente de juicio de lesividad; además, propone adiciones y reformas legales oportunas para que este sea eficiente.

Por último, es de enfatizar que incluye casos prácticos e interpretación crítica del marco jurídico actual, y también contiene ocho Códigos QR, con información complementaria atinente al tema.

CORTE INTERAMERICANA, UNA NUEVA FUENTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO

El pasado martes 22 de marzo de 2022, el Centro Virtual de Estudios de la Gestión Pública, dentro de su sesión "Derecho Público e Innovación", llevó a cabo la conversación "Corte Interamericana, una Nueva Fuente de Derecho Administrativo".

Se contó con la participación del Dr. Jorge Leiva Poveda, y la conducción de los Doctores Carlos Alberto Villanueva Martínez, Luis José Béjar Rivera y Carlos Matute.

En ese sentido, el Doctor Carlos Alberto Villanueva Martínez inicia su intervención, explicando que la transformación del Derecho Administrativo es sinónimo de la garantía concerniente a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos, reconocidos en los tratados internacionales e interpretados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así, la gestión pública está marcada por un nuevo paradigma jurídico, en el que la persona es el motivo y fin de la acción gubernamental.

La extensión del respeto, protección y promoción de los derechos humanos en Iberoamérica tiene un aliado indiscutible en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el que la Corte ha jugado un papel decisivo en la generación de jurisprudencias

**CORTE INTERAMERICANA
UNA NUEVA FUENTE
DE DERECHO
ADMINISTRATIVO**

MARTES 22 DE
MARZO 2022
16:30 HRS - MEX
16:30 HRS - CRI

Platicando con el
**DR. JORGE LEIVA
POVEDA**

FACEBOOK LIVE: CARLOS MATUTE
SCVEGPublica

Don Jorge Leiva Poveda es Doctor en Derecho por la Universidad Libre de Derecho; Máster en Protección en Derechos Humanos y Especialista en Derecho Internacional Público, ambos grados por la Universidad de Alcalá de Henares (España); además es Especialista en Derecho Administrativo por la Universidad de Salamanca. Fue letrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y actualmente es Juez Propietario del Tribunal Contencioso Administrativo de Costa Rica.

cia que, con diversos matices, es aplicable a los Estados Miembros.

Asimismo, el Dr. Jorge Leiva Poveda, nos relata sobre la cercanía que tiene la Corte Interamericana



Fila Superior: Doctores Carlos Matute y Luis José Bêjar Rivera.
Fila Inferior: Doctores Carlos Alberto Villanueva Martínez y Jorge Leiva Poveda.

de Derechos Humanos con San José, Costa Rica; así también, explica por qué ella comprende cada vez más a la materia administrativa, lo cual obedece a un proceso evolutivo de nuestra realidad latinoamericana, donde los sistemas democráticos de los Estados parte van fortaleciendo sus instituciones, creando más procesos e instancias para esta protección multinivel de derechos humanos, perfeccionando las Administraciones Públicas para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia de derechos fundamentales, siendo estos factores las causas por los cuales se ha incrementado el pronunciamiento de sentencias emitidas por la Corte-IDH en este ámbito.

Durante la intervención del Dr. Carlos Matute fue cuestionada la soberanía de los Estados vs. la interpretación que puede realizar la Corte-IDH, la cual obtuvo respuesta del Dr. Jorge Leiva Poveda, en el sentido de mencionar el diálogo multinivel que realiza la Corte como criterio interpretativo que sustenta los precedentes de los tribunales nacionales, cuando buscan el sentido actual en cada uno de los sistemas a la hora de entender el alcance que debe tener un derecho o un instituto en el siglo XXI, con el fin de sentar una jurisprudencia; sin embargo, se debe entender que estamos en el marco de un sistema que aceptan voluntariamente los Estados parte.

Finalmente, se efectuó un apartado de preguntas y respuestas, que fueron contestadas asertivamente por los disertantes.

MESA DE ANÁLISIS “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA”

El pasado 14 de marzo, se llevó a cabo la mesa de análisis bajo el título “Administración Pública Electrónica”, organizada por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sita en Guadalajara, y la organización *Coffee Law*, a través de la plataforma Zoom.

El encargado de moderar esta mesa, fue el Lic. Rodolfo Guerrero Martínez, Vicepresidente de la Aca-



Administración pública electrónica

Disertantes

Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz
Catedrático de Derecho Administrativo y Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de La Coruña

Dr. Miguel Alejandro López Olvera
Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

Lic. Alfredo Delgadillo López
Profesor de Derecho Informático en la Universidad Autónoma de Nayarit

Lic. Rodolfo Guerrero Martínez
Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Informático A.C. Capítulo Jalisco

Lunes 14 de marzo de 2022
12:00 hrs.

Registro: <https://forms.gle/SmxmPLiRbPe2YT6w7>
Informes: eventosjalisco@mail.scjn.gob.mx

EVENTO GRATUITO * CUPO LIMITADO * SE ENTREGARÁ CONSTANCIA

www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura



demia Mexicana de Derecho Informático A.C., Capítulo Jalisco; así, cedió el uso de la palabra primeramente al Dr. Miguel Alejandro López Olvera, Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Lic. Rodolfo Guerrero Martínez, vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Informático, A.C., Capítulo Jalisco.

Enfatizó que, el concepto jurídico y político de la "Administración Pública" tiene un importante

impacto, especialmente en nuestro país, siendo que nuestra Carta Magna, así como las demás leyes, todavía mantienen un significado desactualizado de lo que, formalmente, debemos entender por la "Administración Pública", haciéndolo un reto relevante para la doctrina administrativista, la cual pueda reflejar nuevos desarrollos, tanto doctrinales como en las materias relacionadas a tecnologías de la información, en el sentido de la tramitación y gestión de la propia Administración de manera digital.



Dr. Miguel Alejandro López Olvera, Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con posterioridad, el Lic. Alfredo Delgadillo López, Profesor de Derecho Informático en la Universidad Autónoma de Nayarit, subrayó algunos temas de manera muy puntual, dentro de los cuales destacan la Administración Pública Electrónica, el Derecho Digital y la Sociología Jurídica, refiriéndose a los constantes cambios en dichas materias: la primera por sus ininterrumpidas actualizaciones; la segunda por ser una de las ramas más nuevas de la ciencia jurídica, y la última, por la interrelación entre el Derecho y la sociedad.



Lic. Alfredo Delgadillo López, Profesor de Derecho Informático en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Finalmente, el Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Catedrático de Derecho Administrativo y Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de La Coruña, España, expuso la relación tan estrecha que existe entre Administración Pública, tecnologías y ciudadanos, pues la Administración Pública de un Estado social y democrático de Derecho está al servicio de la dignidad de la persona y sus derechos fundamentales; así como la procedencia de las nuevas tecnologías y la necesidad de avanzar en la sociedad con ellas, con todos sus pros y contras, efectuando una implacable presentación.



Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Catedrático de Derecho Administrativo y director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de La Coruña.

NOTAS PERIODÍSTICAS



Fuente: Informador.mx

Nota: ¿Qué es un ingreso pasivo? Conoce sus beneficios

Autor: El Informador

Síntesis: Los ingresos pasivos se caracterizan por el poco tiempo que requieren para su adquisición y administración, además generan una ganancia constante. Se pueden obtener de diversas formas, a través de rendimientos de inversiones en renta fija como los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), de renta variable a través de la compra de acciones, o mediante la renta de inmuebles.

Fecha: 31 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Que-es-un-ingreso-pasivo-Conoce-sus-beneficios-20220331-0022.html>

Fuente: El Economista

Nota: Gasto de bolsillo en salud se disparó a 49.4% en el 2020

Autor: Belén Saldívar

Síntesis: La pandemia de la Covid-19 provocó que los hogares mexicanos registraran un repunte en el gasto de bolsillo que destinan a la salud, de acuerdo con los últimos datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Fecha: 30 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.economista.com.mx/economia/Gasto-de-bolsillo-en-salud-se-disparo-a-49.4-en-el-2020-20220330-0113.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Financiamiento para PYMES es el doble de caro que para "los de arriba": OCDE

Autor: Leticia Hernández

Síntesis: La pandemia desapareció a 8 por ciento de las micro, pequeñas y medianas empresas en México durante los primeros 16 meses, según un reporte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el que destaca que las Mipymes que lograron obtener financiamiento en 2020, pagaron tasas de interés más altas que las de las grandes empresas.

Fecha: 29 de marzo de 2022.

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/03/29/financiamiento-para-pymes-es-el-doble-de-carro-para-los-de-arriba-ocde/>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Aumenta la producción de combustóleo a 268 mil bpd

Autor: Nayeli González

Síntesis: El combustóleo se ha convertido en

uno de los principales combustibles que producen las refinerías del país, por lo que sus inventarios también se mantienen en los estándares más altos de los últimos años, mientras que la demanda sigue bajando.

Fecha: 28 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/aumenta-la-produccion-de-combustible-268-mil-bpd/142604>

Fuente: El Financiero

Nota: Hacienda admite que México no crecerá 4% en 2022

Autor: Redacción

Síntesis: En 2022, el Producto Interno Bruto (PIB) de México no alcanzará un crecimiento del 4 por ciento, admitió el Secretario de Hacienda, Rogelio Ramírez de la O.

Fecha: 25 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/03/25/hacienda-admite-que-mexico-no-crecera-4-en-2022/>

Fuente: Informador.mx

Nota: La Bolsa Mexicana gana 1.22% y registra nuevo máximo histórico

Autor: EFE

Síntesis: La Bolsa Mexicana de Valores avanzó este jueves un 1.22% en su principal indicador, hasta llegar a los 55 mil 829.86 puntos, un nuevo máximo histórico.

Fecha: 24 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Bolsa-Mexicana-gana-1.22-y-registra-nuevo-maximo-historico-20220324-0126.html>

Fuente: El Contribuyente

Nota: Fallas en el portal del SAT y falta de citas impiden cumplir a PYMES

Autor: Metztli Molina

Síntesis: Miles de pequeñas y medianas empresas (PYMES) no podrán cumplir en tiempo y forma con su declaración anual de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dijo Bernardo Bulnes, Presidente de la Comisión PYME de Caintra de Nuevo León.

Fecha: 23 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/fallas-en-el-portal-del-sat-y-falta-de-citas-impiden-cumplir-a-pymes/>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Economía de México se expandió 2.8% interanual, calcula el INEGI

Autor: Mario José Álvarez Monroy

Síntesis: Nuestra economía demuestra su potencial al calcular un avance del 2.8% interanual al cierre del mes de febrero del 2022, revelan datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fecha: 22 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/economia-de-mexico-se-expandio-28-interanual-calcula-el-inegi/142416>

Fuente: El Economista

Nota: Fisco reconoce que habrá menos ingresos tributarios este año

Autor: Santiago Nolasco

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) aceptó la posibilidad de que este año se obtengan menos ingresos tributarios por la invasión de Rusia a Ucrania y las repercusiones que ha tenido a nivel mundial.

Fecha: 22 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Existe-la-posibilidad-de-recaudar-menos-ingresos-tributarios-en-2022-SAT-20220322-0065.html>

Fuente: El Contribuyente

Nota: CDMX dará descuentos en predial y beneficios fiscales a MIPYMES

Autor: Metztli Molina

Síntesis: El gobierno federal anunció un plan para acelerar la reactivación económica, durante la sesión del Consejo Económico, Social y Ambiental.

Fecha: 18 de marzo de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/cdmx-dara-descuentos-en-predial-y-beneficios-fiscales-a-mipymes/>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

VIDEOGRAFÍA



Encuentro académico del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral TEPJF

Temas:

Cuadernos de jurisprudencia del Centro de Estudios Constitucionales

El Nuevo sistema de jurisprudencia por precedentes: transformaciones y retos

Retos de la capacitación y educación jurídica en el Poder Judicial de la Federación

<https://www.youtube.com/watch?v=rX-pZw2Wyyz8>

Encuentro académico del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral TEPJF

Temas:

Características y retos de la nueva carrera judicial
Redes sociales, influencers y votos: Beneficios y tensiones para la democracia.

https://www.youtube.com/watch?v=_YXio8rft64

Encuentro académico del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral TEPJF

Temas:

El Poder Judicial de la Federación en las reformas constitucionales y legales 2021

<https://www.youtube.com/watch?v=6b3xSA5y2iE>

Mesa de análisis. Cuadernos de jurisprudencia Derechos Humanos.

Derecho Humano al Agua.

Casas de la Cultura Jurídica SCJN

<https://www.youtube.com/watch?v=5KAEM-qzYkNE>

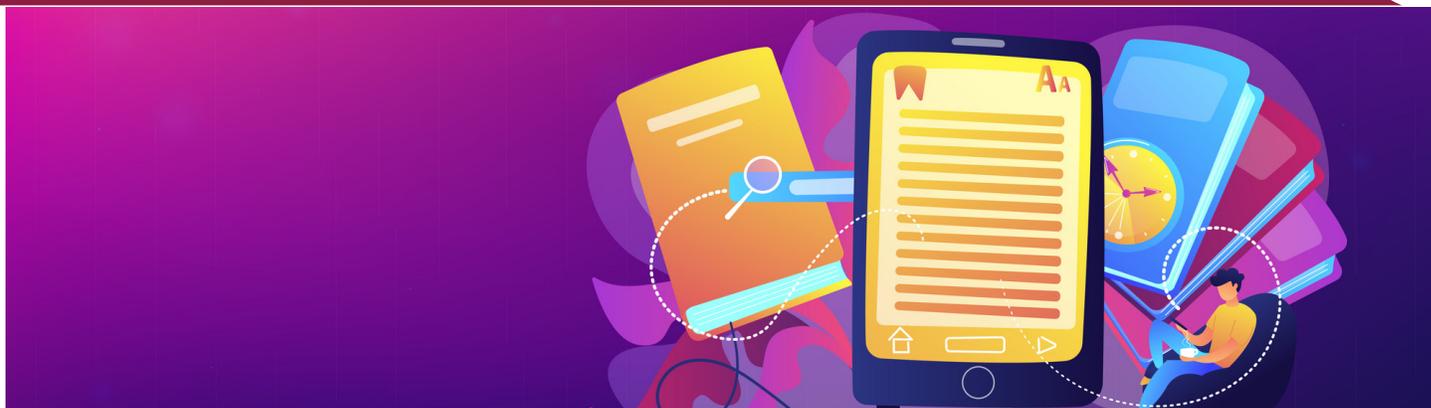
Mesa de análisis. Cuadernos de jurisprudencia. Derecho a Seguridad Social.

Guarderías

Casas de la Cultura Jurídica SCJN

<https://www.youtube.com/watch?v=WV-8ct-LiPzs>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS EN MÉXICO: ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL

Ricardo Alexis Uvalle Aguilera
IJ UNAM

Resumen: El objetivo del libro consiste en plantear como eje toral la necesidad democrática de asegurar la prevalencia de los Órganos Constitucionales Autónomos OCA mediante instrumentos metodológicos que faciliten la comprensión heterogénea de su diseño institucional, la elaboración de propuestas que se encaminen a mejorar sus rendición de cuentas y la adopción de un servicio civil de carrera que permita, no sólo garantizar que en sus filas se encuentren los funcionarios mejor capacitados para desempeñar las funciones y tareas de gobierno que tienen asignadas, sino además, que controlen el universo de burocracias que, como veremos a lo largo de la investigación, deben estar sujetas a mecanismos de selección, evaluación y ascenso lo suficientemente estructurados para evitar que respondan a fines distintos del órgano en que laboran en estricto sentido, así como a los del Estado, en sentido amplio. En consecuencia, el presente libro analiza y explica la transformación que el Estado mexicano ha tenido desde hace treinta años con la aparición de los OCA. Analiza un Estado que tiene nuevas atribuciones y responsabilidades, las cuales asume en su interacción con la sociedad y la economía, con el propósito de responder con alta calidad técnica en los marcos constitucionales y legales a tareas especializadas que convalidan una nueva fase

de su desarrollo institucional. Es, por tanto, una nueva condición de vida que el Estado mexicano tiene en su desempeño institucional, la cual exige capacidad directiva y habilidades profesionales para implementar las políticas públicas.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6672/13.pdf>

LA CONSTITUCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Diego Valadés / Antonio María Hernández
Coordinadores
IJ UNAM

Resumen: Este libro presenta el desarrollo de esta problemática desde una visión de la realidad en Latinoamérica por lo que estima necesario referir inicialmente al concepto y clasificaciones de la corrupción, donde se confirmará la complejidad del tema. Después, observaremos los datos y realidades en las distintas esferas, lo que incluirá el accionar de organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA), que han celebrado sendos tratados y convenciones en la materia. Asimismo, es menester detenernos en la tarea de una destacada organización no gubernamental como Transparencia Internacional (Transparency International, TI). Luego abordaremos el análisis de esta cuestión en Argentina y, finalmente, nos referiremos a las diversas propuestas de lucha contra la corrupción, atento a sus gravísimas consecuencias, especialmente para las democracias.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6677/19.pdf>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

PUBLICACIONES INTERINSTITUCIONALES



<https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/revistaprodecontigo/Prodecontigo%20Marzo%202022.pdf>



<https://www.tfja.gob.mx/biblioteca-virtual/revistas/IX-epoca/>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

EVENTOS CULTURALES



Zapato busca zapato

El 27 de diciembre de 2022
Teatro Morelos-Aguascalientes
Miércoles, 11:00 a 12:00 h, 13:00 a 14:00 h
Nieto 1013, esq. con Plaza de la Convención
Col. Centro, C. P. 20000, Aguascalientes,
Aguascalientes
Entrada libre
Informes: 449 915 1941

Prehistoria tardía

Actividad permanente
Museo Histórico Regional Ex Cuartel de la
Compañía Fija
De martes a domingo, 09:00 h a 17:00 h
Av. Gastelum s/n, Ensenada, Baja California.
Entrada libre
Informes: (646) 1788 294

El nacionalismo mexicano en la frontera

Actividad permanente
Museo de la Revolución en la Frontera Norte
MUREF
De martes a domingo; 10:00 a 17:00 h
Av. 16 de septiembre s/n, esq. con Juárez, Col.
Centro, C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua
Entrada libre
Informes: (656) 612 4707, 612 2964

Diamante del Noreste. Gerardo Cantú

Del 13 de octubre de 2021 al 24 de abril de
2022

Museo Casa Diego Rivera-Guanajuato-Sala
Luis Garvía Guerrero
De martes a sábado, 10:00 a 19:00 h; domingo
10:00 h a 15:00 h
Positos 47, esq. con Juan Valle, Col. Centro, C.
P. 36000, Guanajuato, Guanajuato
Entrada general: Verificar en taquillas
Informes: (473) 732 1197

Madre coraje y sus hijos

Del 9 al 24 de abril de 2022
Centro Cultural Helénico
De jueves y domingo, 18:00 a 20:00 h
Av. Revolución 1500, esq. con Manuel M. Pon-
ce, Col. Guadalupe Inn, C.P. 1020, Demarcación
Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México,
México
Entrada general: Verificar en taquillas
Informes: 55 4155 0900

Shen Yun

Del 10 al 11 de mayo de 2022
Teatro Metropolitano-Querétaro
Martes y miércoles, 20:30 a 22:00 h
Paseo de las Artes 1531 B, Col. Centro Sur, C. P.
76090, Querétaro, Querétaro
Entrada general: Verificar en taquillas
Informes: (442) 251 9850

SITIOS DE INTERÉS



Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación

Conoce las posibilidades que ofrece la nueva era del PJF con el juicio en línea

Seleccionar el perfil de usuario
Registro e ingreso
Enviar una demanda, solicitud o escrito inicial
Vincular la FIREL o E.Firma a la cuenta en el portal
Escritorio de soporte



Ver más...

PORTAL DE SERVICIOS EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

<https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/juicioenlinea>

Es un sistema tecnológico que permite el acceso en línea a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito en toda la República Mexicana, así como a las áreas administrativas del Poder Judicial de la Federación y le permite realizar los siguientes procesos:

- Presentación de Demandas, Solicitudes o Escritos Iniciales
- Presentación de Promociones
- Consultar Notificaciones Electrónicas
- Consultar expediente electrónico
- Consultar Documentos de los Acuerdos Judiciales
- Impresión de Acuses

Esta plataforma se acompaña con diversos tutoriales para conocer su funcionamiento con los cuales podrá aprender:

- ¿Cómo utilizar el Visor de Expediente Electrónico?
- ¿Cómo enviar una demanda, solicitud o escrito inicial?
- ¿Cómo presentar promociones electrónicas?
- ¿Cómo presentar un recurso de queja (Art. 97, fracción II, inciso a)?
- ¿Cómo presentar una solicitud de acceso al expediente electrónico?
- ¿Cómo consultar datos públicos de expedientes?

<https://w3.cjf.gob.mx/pslvideos/>

Si requiere consultar la versión pública de sentencias y proyectos de sentencias con estudio de constitucionalidad o convencionalidad podrá hacerlo a través del siguiente enlace.

<http://sise.cjf.gob.mx/consultasvp/default.aspx>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

LO QUE DEBES SABER...



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Curso-Taller Virtu@l

Comprobantes Fiscales Digitales y Carta Porte

Evento gratuito
2022

Mayo

16:00 horas

Centro de México

11

**Comprobantes Fiscales Digitales
Reformas 2022**

Ing. Raúl Zambrano Rangel

Administrador General de Servicios al Contribuyente del SAT

12

**Comprobantes Fiscales Digitales
Taller**

C.P.C. y M.I. Jorge Briones Gómez

Especialista Fiscal

17

**Carta Porte
Reformas 2022
Taller**

Mag. Juan Manuel Saldaña Pérez

Magistrado de la Primera Sala Especializada en materia de
Comercio Exterior (Ponencia I)

C.P.C. y M.I. Jorge Briones Gómez

Especialista Fiscal

Registro:

http://cesmdfa.tfja.gob.mx/aps/cursos-cemdfa/2022/comprobantes_fiscales/index.php

"Se otorgará constancia cumpliendo con el 100% de asistencia"

Informes:

Tel: 55 50037000

Extensiones: 3309, 3225 y 4838



Centro de Estudios
Superiores en materia
de Derecho Fiscal
y Administrativo

http://cesmdfa.tfja.gob.mx/aps/cursos-cemdfa/2022/comprobantes_fiscales/index.php

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



Se reanuda la prestación de Servicio Social en el TFJA



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN / ACUERDO E/JGA/22/2022 SE REANUDA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL EN EL TFJA

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. Que con motivo de dicha pandemia, y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/11/2021, G/JGA/12/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia que tiene encomendadas.

8. Que, dentro de las medidas señaladas en el considerando anterior, la prevista en el numeral V.1.13 del Acuerdo G/JGA/42/2020, determinó que quedaba suspendida la asistencia e ingreso de prestadores de servicio social a las instalaciones del Tribunal en el país.

9. Que, a partir del 07 de marzo de 2022, en el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, 31 Entidades Federativas se encuentran en color verde y sólo 1 en amarillo, lo que refleja que, aún y cuando subsiste el riesgo de enfermedad derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en lo general se ha reducido de forma considerable.

10. Que el Programa de Servicio Social del Tribunal contribuye positivamente en la formación y preparación de los profesionistas; así como que su participación en las Salas Regionales que integran el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es un factor de gran apoyo para dar celeridad a la instrucción y resolución de los expedientes que se substancian en esta Institución, coadyuvando a conservar los altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia que distinguen al Tribunal, así como al cumplimiento de la obligación Constitucional de impartir justicia de forma pronta y expedita.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21,

23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se levanta la suspensión decretada en el numeral V.1.13 del Acuerdo G/JGA/42/2020; y en consecuencia, se reanuda el Programa de Servicio Social en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. Todas las áreas jurisdiccionales y funcionales del Tribunal, que cuenten y soliciten prestadores de servicio social, deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.

Tercero. En tanto subsista la declaratoria de emergencia por la enfermedad derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la prestación de Servicio Social deberá realizarse durante el periodo y número de horas autorizadas en las disposiciones vigentes; sin embargo, no podrá incrementarse y la permanencia de los prestadores de Servicio Social en las instalaciones del Tribunal deberá cubrir como mínimo cuatro y hasta seis horas diarias de lunes a viernes dentro de un horario escalonado comprendido de 08:30 a 16:30 horas.

El número máximo de prestadores de servicio social quedará al criterio del Titular que los solicite en coordinación con el Magistrado Visitador respectivo, debiendo considerar en todo momento, el espacio disponible para evitar la saturación de personas en el área de adscripción o asignación.

Cuarto. Los prestadores de servicio social deberán respetar en todo momento, en lo que resulte aplicable, los diversos Lineamientos y Protocolos vigentes para reducir el riesgo de contagio con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y demás indicaciones que instruya el servidor público responsable del área a la que estén adscritos o asignados, incluyendo la presentación y portación de la credencial expedita.

da por la Dirección General de Recursos Humanos al ingreso y durante toda su estancia en las instalaciones del Tribunal.

El incumplimiento de lo anterior, será causa suficiente para darlo de baja del Programa sin responsabilidad alguna para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Quinto. El servidor público que solicitó la autorización para el prestador de servicio social, deberá vigilar que el profesionista cumpla con las medidas de prevención e higiene, así como con lo establecido en el presente Acuerdo y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 17 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.



Mag. Rafael Anzures Uribe

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Mag. Víctor Martín Orduña Muñoz

Mag. Elva Marcela Vivar Rodríguez

Mag. Claudia Palacios Estrada

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Adriana Bracho Alegría

Directora General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa de Departamento

Formación y Diseño

Jonathan González Flores

Artista Visual

Colaboración

Lic. Diana Karen Mendoza García

Técnico Administrativo

Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo Administrativo